Encarnación, 10 de noviembre de 2010

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 42/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET.----------

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente N° 4978/2010, presentado por la Mg.A. Zully López de Paniagua, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa; por el cual solicita llevar a cabo la Contratación Directa para la Adquisición de Servicios de Internet.----

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Dictamen N° 54/2010, en el que se recomienda la adjudicación de la Contratación para la Adquisición de Servicios de Internet a la firma **ITAPÚA COMUNICACIONES S.A (ITACOM GROUP)**, conforme a la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, la presente contratación se ha llevado a cabo en base a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 100/06 de la UCNT, como también conforme a la Resolución DNCP N° 805/2009, en las cuales establecen los mecanismos de contratación en el caso de que en la fecha de apertura de los sobres no se cuenten con las tres ofertas requeridas, pudiéndose prorrogar la fecha de entrega y apertura de las ofertas.----------

Que, para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; conforme lo consagra el artículo 34 inciso c) de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

Que, conforme obra en el expediente, la UOC ha cumplido con las exigencias, considerando que se ha procedido a una nueva convocatoria con el afán de lograr la cantidad requerida, no pudiendo reunir tal requisito y ante la necesidad y urgencia de los productos objeto de adquisición, se ha procedido a la apertura y posterior análisis de la presente oferta, a fin de cumplir con los principios de celeridad y regularidad.----------

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

Abog. Lorenzo Zacarías N° 255 c/ Ruta 1, km. 2,5 – Teléf.: (059571) 206 990/1 – Encarnación, Paraguay
www.uni.edu.py e-mail: unirec@itacom.com.py

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E:

1º) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la **Adquisición de Servicios de Internet** a la firma **ITAPÚA COMUNICACIONES (ITACOM GROUP)**, por la suma de Gs. 24.000.000 (Guaraníes veinte y cuatro millones) con impuestos incluidos, conforme a lo expresado en el Dictamen Nº 54/2010 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa y al cuadro de precios adjudicados que se anexan y forman parte de la presente Resolución.----------

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector